Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2019.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que las actuaciones continuarán su trámite ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, al que se le remitirán. Hágase saber a la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro.

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

S u p r e m a C o r t e:

A mi modo de ver, la contienda de competencia planteada en el *sub lite* encuentra adecuada respuesta en el dictamen emitido el 1° de octubre de 2019 en la causa CSJ 1871/2019/CS1, "Huenumilla, Juan Domingo c/ Provincia de Río Negro (unidad de control previsional) s/ amparo", por lo que cabe acudir, en lo pertinente, a los fundamentos allí expuestos.

En tales condiciones, opino que corresponde conocer en autos al Juzgado Federal de 1ª Instancia de General Roca, al que habrán de remitirse, a sus efectos.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2019.

ES COPIA

VÍCTOR ABRAMOVICH

ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación